

**ACTA DE LA CUADRAGESIMA NOVENA JUNTA EXTRAORDINARIA DE
ACCIONISTAS DE COMPAÑÍA MARITIMA CHILENA S.A.
CELEBRADA EN VALPARAISO EL 29 DE ABRIL DE 2016**

En Valparaíso, a 29 de Abril de 2016, a las 13:00 horas, en Urriola 87, piso 4, se llevó a efecto la Cuadragésima Novena Junta Extraordinaria de Accionistas de Compañía Marítima Chilena S.A., bajo la Presidencia de su titular don Beltrán Felipe Urenda Salamanca, actuando como secretario el Gerente General don José Luis Chanes Carvajal.

PRIMERO: SISTEMA DE VOTACIÓN

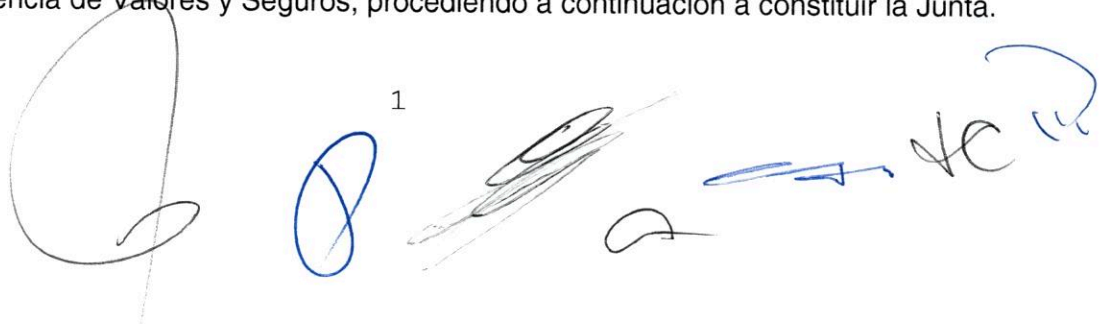
El Presidente informó que conforme lo ordena la Norma de Carácter General N° 273 de la Superintendencia de Valores y Seguros, de fecha 13 de enero de 2010, con anterioridad a la Junta, la sociedad deberá proporcionar a los accionistas, toda aquella información que les permita conocer y comprender el funcionamiento de los sistemas de votación y la implementación de éstos, en un entorno que garantice fidelidad, integridad, simultaneidad y/o reserva en la emisión de los votos de los accionistas, y que a posteriori, permita conocer en forma pública como sufragó cada accionista.

Señaló el Secretario que cumpliendo con lo anterior, en esta Junta se ocupará, de ser necesario, el sistema que la misma Norma autoriza, de sistema de papeleta. Este sistema de votación es aquel que permite recoger por escrito, a través de una papeleta, la voluntad de cada uno de los accionistas con derecho a voto, respecto de la o las materias que están siendo sometidas a votación, garantizando que dicha voluntad se manifieste en forma secreta, pero que con posterioridad a la votación permita identificar al accionista y la forma en que votó. Sin perjuicio de lo anterior, varias materias que se someterán a decisión de esta asamblea, se solicitará su aprobación por aclamación, es decir por unanimidad, si ello es posible entonces en esa materia no habrá votación. En cambio, otras materias, en las que no exista unanimidad, si serán sometidas a votación con papeleta. Para este caso y para evitar confusiones, en el caso de que algún accionista decida dividir su voto en varias opciones dentro de una votación específica, lo hará indicando para cada opción la cantidad de acciones por las que vota para esa opción. El total de acciones asignadas a las distintas opciones debe ser igual al total de acciones que poseen o representan. En la eventualidad de que existiera un error, se sugiere proceder de la siguiente manera: a) Si la cantidad de acciones distribuida entre las distintas alternativas es mayor a las que tiene derecho, las distribuidas se bajarán proporcionalmente conforme distribuyó su votación, hasta igualar las acciones votadas con las que tiene derecho; b) Si la cantidad de acciones distribuida en la votación resultare menor al total de acciones que tiene derecho a votar, se actuará a la inversa de la situación anterior o se tendrá como no votada, previa consulta con el votante.

El Presidente consultó si hay acuerdo para proceder como se ha dicho, lo que fue aprobado por la unanimidad de los accionistas presentes o sus representantes.

El Presidente dio por cumplido con lo indicado en la Norma de Carácter General N° 273 de la Superintendencia de Valores y Seguros, procediendo a continuación a constituir la Junta.

1



SEGUNDO: CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA.-

Expresó el Presidente que la hoja de asistencia arrojó un total de 814.730.073 acciones de las 914.418.949 en que se encuentra dividido el capital social pagado de la sociedad, lo que representa una asistencia del 89,098 por ciento de las acciones emitidas con derecho a voto.

Asistieron a esta Junta Extraordinaria de Accionistas, las siguientes personas, quienes concurrieron por sí y/o en representación de otros accionistas, tal como se detalla a continuación:

NOMBRE	POR SI	POR PODER	TOTAL
GUTIERREZ REYES, EDGARDO	-	76.926.470	76.926.470
IRARRAZAVAL DOMINGUEZ, ARTURO	-	55.902.578	55.902.578
JABAT ALONSO, ANTONIO	227.193	-	227.193
PAROT FERNANDEZ, SERGIO	100.000	-	100.000
PINTO ROMANI, SERGIO EUGENIO	120.244	944.123	1.064.367
PIZARRO INOSTROZA JOSE RAFAEL	365	-	365
URENDA SALAMANCA, BELTRAN FELIPE	49.423	442.089	491.512
URENDA SALAMANCA, JOSE MANUEL	38.349	679.979.239	680.017.588
TOTAL	535.574	814.194.499	814.730.073

Las personas que actuaron en representación de otros accionistas, corresponde al siguiente detalle:

NOMBRE DEL ASISTENTE	TOTAL ACCIONES	NOMBRE DEL ACCIONISTA	ACCIONES
GUTIERREZ REYES, EDGARDO	76.926.470	MONEDA S.A. AFI P/PIONERO FDO. DE INVERSION	74.960.400
		MONEDA SMALL CAP LATINOAMERICA FONDO DE INV	1.966.070
IRARRAZAVAL DOMINGUEZ, ARTURO	55.902.578	BTG PACTUAL SMALL CAP CHILE FONDO DE INV	55.902.578
PINTO ROMANI, SERGIO EUGENIO	944.123	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA LAS CRUCES S.A.	586.155
		INVERSIONES SANTA ANGELA S.A.	354.230
		PINTO FERNANDEZ MARIA INES ANGELA	1.869
		PINTO FERNANDEZ OLGUIGNHA CECILIA	1.869
URENDA SALAMANCA, BELTRAN FELIPE	442.089	SERVICIOS E INVERSIONES SANTA FILOMENA LTDA.	387.091
		SERVICIOS SAN MARCOS LIMITADA	14.457
		SOFFIA PRIETO, HERNAN FRANCISCO	40.541
URENDA SALAMANCA, JOSE MANUEL	679.979.239	GRUPO EMPRESAS NAVIERAS S.A.	679.118.599
		INVERSIONES EURONEGOCIOS LTDA.	508.887
		PINTO FERNANDEZ JAIME MAURICIO	1.869
		SOCIEDAD NACIONAL DE VALORES S.A.	349.884

El quórum de acuerdos por tanto es de un 89,098 por ciento. No hubo poderes otorgados en blanco, por lo que la asistencia total está representada por 814.730.073 acciones equivalente al 89,098 por ciento de las acciones emitidas con derecho a voto. La asistencia fue proyectada en la sala.

En conformidad a lo anterior, el Presidente declaró constituida la cuadragésima novena Junta Extraordinaria de Accionistas de Compañía Marítima Chilena S.A. (en adelante indistintamente "CMC" o la "Sociedad")

A continuación, el Presidente señaló que procedía que esta Junta apruebe los poderes con que se han hecho representar algunos accionistas, si no hay objeción se darían por aprobados. Al no haber oposición, se tuvieron por aprobados por unanimidad los referidos poderes.

2

Posteriormente, el señor Secretario procedió a informar sobre el cumplimiento de las formalidades pertinentes.

TERCERO: CITACIÓN Y PUBLICACIONES.-

Señaló el Secretario que de acuerdo a los Estatutos Sociales y a las disposiciones reglamentarias vigentes, se procedió a citar a Junta Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad. En el diario "El Mercurio" de Valparaíso, se publicó los días 13, 19 y 22 de abril de 2016 el aviso de convocatoria con el objeto de efectuar hoy, a continuación de la Junta Ordinaria, esta Junta Extraordinaria. Un ejemplar de los avisos referidos, certificados con la firma de los accionistas que se designen para firmar el acta, quedará incorporado al legajo de documentos de esta asamblea.

Agregó el Secretario que tienen derecho a participar en esta Junta, los titulares de las acciones inscritas en el Registro de Accionistas a la medianoche del día 23 de abril de 2016.

Señaló finalmente el secretario que, con fecha 13 de abril de 2016, se envió comunicación a la Superintendencia de Valores y Seguros, como así también a las Bolsas de Valores del país, informándoles de la celebración de esta Junta. Además se les envió copia de la primera publicación del aviso de convocatoria y se informó las fechas en que se harían las otras publicaciones, todo esto dando cumplimiento a las disposiciones reglamentarias correspondientes.

Además, se envió comunicación a todos los accionistas que tienen registrado su domicilio, notificándoles la celebración de la Junta.

CUARTO: ACTA DE LA CUADRAGESIMA OCTAVA JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS.-

El Presidente hizo presente que el Acta de la cuadragésima octava Junta Extraordinaria de Accionistas, celebrada el 28 de abril de 2015, se encuentra firmada por los accionistas designados, por el Secretario y por el Presidente, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley sobre sociedades anónimas, esta se debe entender aprobada. La misma ha estado a disposición de los señores accionistas para su lectura desde días anteriores a esta Junta y además conforme a la normativa vigente fue publicada en la página Web de la sociedad y en la página Web de la Superintendencia.

QUINTO: OTORGAMIENTO GARANTIAS REALES Y PERSONALES

Señaló el Presidente que tal como está indicado en la citación, se somete a la consideración de los señores accionistas la aprobación de otorgamiento de garantías reales y personales para caucionar obligaciones de terceros, a saber:

- a. Constitución en prenda de acciones de CMC en favor del banco Credit Agricole Corporate and Investment Bank (en adelante "Credit Agricole") para garantizar las obligaciones de la sociedad Arauco Navigation Ltd. con el referido banco.



- b. Garantía Corporativa de CMC en favor del Banco Credit Agricole para garantizar las obligaciones de Arauco Navigation Ltd. con el referido banco.

A continuación, el Presidente cedió la palabra al Secretario para que explicara con mayor detalle la materia de esta Junta.

Señaló el Secretario que la materia de esta Junta, ya indicada por el Presidente, se refiere a la aprobación de otorgamiento de garantías reales y personales para caucionar obligaciones de terceros, a saber:

Constitución de prenda sobre las acciones en Arauco Navigation Ltd de las cuales CMC es propietario, en favor del Banco Credit Agricole con el fin de garantizar todas y cada una de las obligaciones contraídas por la sociedad liberiana Arauco Navigation Ltd. en virtud de un contrato de crédito a ser celebrado con el referido banco (en adelante la "Prenda").

Garantía personal, incluyendo pero no limitado a un aval, fianza y codeuda solidaria, de CMC en favor del Banco Credit Agricole con el fin de garantizar todas y cada una de las obligaciones contraídas por Arauco Navigation Ltd. en virtud de un contrato de crédito a ser celebrado con el referido banco (en adelante la "Garantía Corporativa").

La Prenda y la Garantía Corporativa que se someten a aprobación de la junta, corresponden a garantías y condiciones exigidas por el banco Credit Agricole para el desembolso de los fondos provenientes de un contrato de crédito a ser celebrado por Arauco Navigation Ltd. y Credit Agricole, en calidad de agente, estructurador y Security Trustee, cuyo destino es el prepago de un crédito suscrito entre Arauco Navigation Ltd. y el Banco alemán Norddeutsche Landesbank Girozentrale ("NORD/LB"), por un monto de USD 56.550.000 a 12 años plazo.

El contrato de crédito anteriormente mencionado se enmarca en un proceso de refinanciamiento de los créditos contraídos por las sociedades liberianas Arauco Navigation Ltd, Angol Navigation Ltd., Andes Navigation Ltd. y Atacama Navigation Ltd. - en las cuales CMC participa - con el banco Alemán NORD/LB para la adquisición de 4 naves portacontenedores de 9,000 TEUs de capacidad.

El plan de refinanciamiento contempla la suscripción por parte de Arauco Navigation Ltd. y Atacama Navigation Ltd. de un nuevo contrato de crédito con el banco Credit Agricole que contempla mejores condiciones a las originalmente negociadas con el banco NORD/LB, debido a la mejora del perfil de riesgo de los nuevos negocios de la Compañía, habiéndose ésta desprendido del negocio de transporte de contenedores mediante su venta a la naviera alemana Hamburg Sud.

Lo anterior significará proceder con el prepago del crédito contraído por Arauco Navigation Ltd. con el banco NORD/LB puesto que al haber sido entregada la nave CCNI Arauco en el mes de enero de 2015, el crédito ya ha sido desembolsado por este último. Respecto de Atacama Navigation Ltd., no habiéndose efectuado aún el desembolso del crédito puesto que la nave CCNI Atacama será entregada, en principio, durante la segunda quincena del mes de mayo de 2016 por parte del astillero, simplemente se dejará sin efecto el respectivo contrato de crédito.

4



A su vez, los créditos contraídos por Angol Navigation Ltd. y Andes Navigation Ltd. se mantendrán con el banco NORD/LB pero serán refinanciados, contemplándose también condiciones crediticias más óptimas debido a la mejora del perfil de riesgo de los nuevos negocios de la compañía.

Volviendo a la aprobación de las garantías materia de esta junta, el banco Credit Agricole ha exigido que los accionistas de la sociedad liberiana de giro único Arauco Navigation Ltd., propietaria de la nave CCNI Arauco, Grupo Empresas Navieras S.A. (propietaria de un 75% del capital accionario), Compañía Marítima Chilena S.A. (propietaria de un 14,6% del capital accionario) y Neromar Shipping Company Limited (propietaria de un 10,4% del capital accionario), constituyan en prenda las acciones de su propiedad en Arauco Navigation Ltd.

Las prendas de acciones se otorgarán con el fin de garantizar todas y cada una de las obligaciones contraídas por Arauco Navigation Ltd. para con el banco Credit Agricole en virtud del contrato de crédito anteriormente descrito. Lo anterior desde la perspectiva de CMC, respecto de su Prenda, significa el otorgamiento de una garantía real en favor de un tercero, lo que es materia de una junta extraordinaria de accionistas.

La Garantía Corporativa constituye una caución personal otorgada con el fin de garantizar todas y cada una de las obligaciones contraídas por Arauco Navigation Ltd. para con el banco Credit Agricole en virtud del contrato de crédito anteriormente descrito. Lo anterior desde la perspectiva de CMC, significa el otorgamiento de una garantía personal en favor de un tercero, lo que es materia de junta extraordinaria de accionistas.

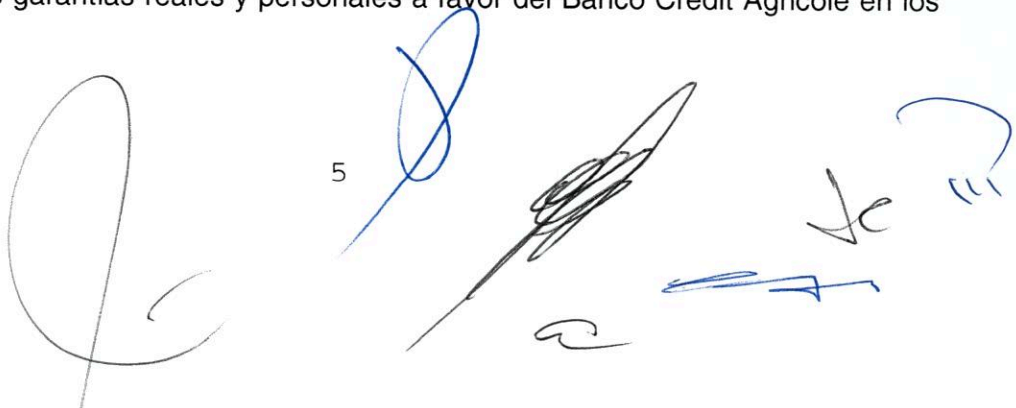
La Prenda y la Garantía Corporativa exigidas por el banco son habituales en este tipo de financiamientos, otorgados a sociedades de giro y activo único (la nave), tales como Arauco Navigation Ltd. y viene a complementar otras exigidas por el banco a la misma empresa, tales como, la hipoteca naval y la cesión de coberturas de seguros, entre otras.

Terminada la exposición del Secretario, el señor Presidente preguntó a los accionistas si existían consultas al respecto.

Al no haber consulta al respecto, el señor Presidente indicó que debía procederse con la respectiva votación, para cuyos efectos formuló las siguientes preguntas a los accionistas:

- a. ¿Hay unanimidad para la constitución en Prenda de las acciones de propiedad de CMC en Arauco Navigation Ltd. en favor del Banco Credit Agricole para garantizar las obligaciones de la mencionada sociedad liberiana con el referido banco?
- b. ¿Hay unanimidad para la Garantía Corporativa de CMC en favor del Banco Credit Agricole para garantizar las obligaciones de Arauco Navigation Ltd. con el referido banco?

Al no existir oposición por parte de los accionistas, la Junta aprobó por unanimidad el otorgamiento de las garantías reales y personales a favor del Banco Credit Agricole en los términos descritos.



The image shows several handwritten signatures in blue ink. On the left is a large, stylized signature. In the center, there is a smaller signature with the number '5' written above it. To the right of this is another signature, followed by a horizontal line and a signature that appears to be 'de' followed by a flourish. On the far right is another signature.

SEXTO: ADOPTAR TODOS LOS ACUERDOS QUE FUESEN NECESARIOS PARA CUMPLIR Y LLEVAR A EFECTO DEBIDAMENTE LAS RESOLUCIONES RELACIONADAS CON EL NÚMERO ANTERIOR.

Señaló el Presidente que considerando que esta Junta aprobó el otorgamiento de garantías reales y personales a favor del Banco Credit Agricole, se propone a los señores accionistas aprobar mandar al Presidente Sr. Beltrán Felipe Urenda Salamanca, al Vicepresidente Sr. Franco Montalbetti Moltedo, al Director Sr. José Manuel Urenda Salamanca, y a los ejecutivos de la compañía Sres. Marcelo Ramos de Aguirre, Roberto Manubens Bravo y Sergio Cardemil Laiz, para que actuando dos cualesquiera de ellos conjuntamente, concurren al otorgamiento de garantías reales y personales de CMC a favor del Banco Credit Agricole, pudiendo suscribir todos los documentos, instrumentos, escrituras, certificaciones y documentación accesoria que sea necesaria y conveniente para la constitución de las garantías reales y personales descritas anteriormente y aprobadas por esta junta, pudiendo al efecto convenir toda clase de estipulaciones de la esencia, de la naturaleza o accidentales de este tipo de contratos, para el debido cumplimiento de su mandato.

Al no haber oposición, se tuvo por aprobado por unanimidad el mandato conferido en los términos descritos.

Finalmente, el Presidente propuso facultar al Presidente Sr. Beltrán Felipe Urenda Salamanca, y a los abogados Sres. Diego Barría Urenda, Raúl Mera Zirotti y Juan Pablo Carvallo Sciaccaluga para que, actuando uno cualquiera de ellos en forma separada, reduzcan a escritura pública el todo o parte de la presente acta.

Al no haber oposición, se tuvo por aprobado por unanimidad facultar a las personas mencionadas en el párrafo precedente para reducir a escritura pública el todo o parte de la correspondiente acta en los términos descritos.

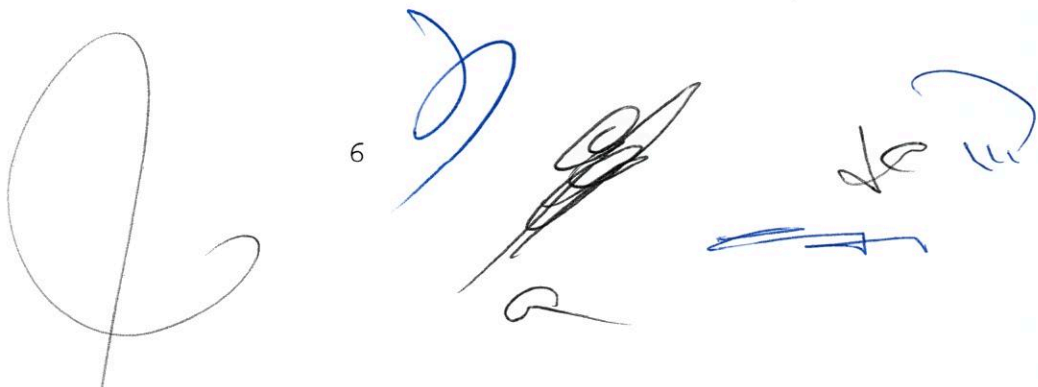
SEPTIMO: DESIGNACIÓN DE ACCIONISTAS PARA FIRMAR EL ACTA DE LA JUNTA EXTRAORDINARIA.-

Finalmente se solicitó a los señores accionistas designar a cuatro o cinco de los presentes para que, a lo menos tres de ellos conjuntamente con el Presidente y el Secretario, firmen el acta de la presente Junta.


Para estos efectos fueron designados los señores Edgardo Gutiérrez Reyes, Antonio Jabat Alonso, Sergio Eugenio Pinto Romaní, José Rafael Pizarro Inostroza y José Manuel Urenda Salamanca.

Asimismo, se acordó tener por aprobada definitivamente el Acta de la presente Junta, una vez que se encuentre firmada por el Presidente, el Secretario, y a los menos tres de los accionistas designados para ello, todo de conformidad a lo que dispone el artículo 72 de la Ley de sociedades anónimas.

6



No habiendo otro punto que tratar, se agradeció a los asistentes su concurrencia y se procedió a levantar la Junta Extraordinaria a las 13:20 horas.



Beltrán Urenda Salamanca
Presidente



José Luis Chanes Carvajal
Secretario



Edgardo Gutiérrez Reyes



Antonio Jabat Alonso



Sergio Eugenio Pinto Román



José Rafael Pizarro Inostroza



José Manuel Urenda Salamanca